



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

2022LC-802

LICENCIA No.

2022CO-1034

COMPATIBILIDAD

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

NOMBRE Maria Victoria Zapata Brito FIRMADO [Firma]
 CALLE 16 de Septiembre NÚMERO 205 TEL. 449 191 70 97
 COLONIA Progreso LOCALIDAD San Francisco de los Romo

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

NOMBRE Pedro Ortiz Palacios FIRMADO [Firma]
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN 290 TEL. 449 242 27 41

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO

NOMBRE _____ FIRMADO _____
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN _____ TEL. _____

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE 16 de Septiembre NÚMERO 205 MANZANA 25 FIRMADO _____
 COLONIA Progreso LOTE #3 FECHA _____
 LOCALIDAD San Francisco de los Romo CUENTA CATRASTAL _____

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

11-054-01-0025-003-000
14 7 22
 DÍA MES AÑO
14 7 23
 DÍA MES AÑO
CONSTRUCCIÓN de Locales Comerciales y de Cochera

TIPO DE OBRA: BARDEO () OBRA NUEVA (x) REPARACIÓN () DEMOLICIÓN () AMPLIACIÓN ()
 No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO _____ OTROS () _____

SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

	MTS (ML)	m ²		MTS (ML)	m ²
SÓTANO	_____	_____	3 NIVELES	_____	_____
PLANTA BAJA	<u>103.78</u>	_____	4 NIVELES	_____	_____
1 NIVEL	_____	_____	OTROS	_____	_____
2 NIVEL	_____	_____	OTROS	_____	_____
			TOTAL		<u>103.78 M2</u>

RECIBO OFICIAL No.

4557A1

PAGO DE DERECHOS

\$ 4,566.32

FIRMA AUTORIZACIÓN

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS.**

SELLO

Ayuntamiento de
**SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**
2021 • 2024

**ARQ. ROSARIO TABA MACÍAS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO**

[Firma]

REVISÓ

14 JUL. 2022

Deberá tramitar permiso para ocupar la vía pública con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

LA FALTA DE ÉSTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NOTA:

- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
 - SE DERRÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
 - AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
 - EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDA TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
 - ESTÉ DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.
- EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.



LONA: 2022LN:052
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

2022LC-802

LICENCIA No.

2022CO-1034

COMPATIBILIDAD

OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 165 DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEADOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN

NORTE



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1023 FRACCION I DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, PROHIBIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA AUMENTAR EL ÁREA O SUPERFICIE DE UN PREDIO O DE UNA CONSTRUCCION YA SEA EN SUBSUELO O EN VOLADIZOS A CUALQUIER NIVEL; ARTICULO 1060 DEL MISMO CODIGO, LAS MARQUESINAS PODRÁN SOBRESALIR DEL ALINEAMIENTO, EL ANCHO DE LA ACERA DISMINUIDO EN SESENTA CENTIMETROS, PERO SIN EXCEDER DE UN METRO



REQUISITOS DESARROLLO URBANO

PROPIETARIO

PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO

Susana Reyes Zapata



Ayuntamiento de **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**
2021 • 2024

ARQ. ROSARIO TAPIA MACIAS
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NOTA:

- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
 - 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCLACION DE LA FINCA
 - 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 - 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDE TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
 - 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.
- EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.